RESOLUCIÓN No. 578 DE 2022
(23 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP – SOC – 2022 – 005

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL,
en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto Municipal No. 132 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Concejo Municipal de El Socorro, Santander, en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional autorizó a la Alcaldesa Municipal de El Socorro para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

Que el Decreto No. 132 de fecha once (11) de Noviembre de 2020, por medio del cual se hace delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho de la administración municipal de El Socorro, Santander, en su artículo tercero dispone: "*ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIONES ESPECIFICAS AL SECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO: Celebrar la totalidad de contratos de obra y/o convenios relacionados con obras públicas y consultorías necesarias para el desarrollo de las mismas, sin consideración de la dependencia gestora, ni el origen de los recursos para su financiación, en este último caso, la secretaría o unidad gestora, entregará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo las especificaciones técnicas y el anexo del presupuesto estimado, sin perjuicio que la Secretaría de Planeación y Desarrollo efectué la revisión y los ajustes a que haya lugar, con base en los cuales la secretaría o unidad gestora tramitará el respetivo certificado de disponibilidad presupuestal*".

Que según las necesidades señaladas en los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente contractual, el Municipio de El Socorro, determinó la necesidad de desarrollar el proceso de selección por modalidad de licitación de obra pública No. LP – SOC – 2022 – 005, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE RECREO

DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER".

Que el Municipio cuenta con el respaldo presupuestal pertinente, el cual se encuentra incorporado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22 – 00993 de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) y el Acuerdo No. 014 - 2022, por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal para comprometer vigencias futuras.

Que en el pliego de condiciones del presente proceso se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, su regulación jurídica, la determinación de factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante Resolución No. 521 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2022, se procedió a dar apertura al proceso de Selección por modalidad de Licitación de Obra Pública No. LP – SOC – 2022 – 005, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER".

Que dentro del término señalado en el cronograma de actividades y llegada la fecha y hora límite para la presentación de ofertas se presentaron veinte (20) oferentes tal como se puede evidenciar en el portal de contratación pública SECOP II.

Que surtido el cierre del proceso de selección, las ofertas fueron trasladadas al comité asesor evaluador, quienes expidieron los informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes de parámetros técnicos, jurídicos y financieros, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término secretarial establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones a los informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes, las cuales fueron resueltas conforme a lo previsto en la cronología contractual.

Que culminado el término de traslado y vencido el término establecido en el cronograma para la subsanación de requisitos habilitantes, los integrantes del comité asesor evaluador procedieron a emitir los informes definitivos, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que en desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, se presentaron observaciones a los informes definitivos de verificación de requisitos habilitantes, las cuales una vez contestadas, dieron lugar a la consolidación de la lista de oferentes definitiva así:

No.	PROPONENTE	ESTADO JURÍDICO	
		HABILITADO	NO HABILITADO
1	CONSORCIO JP COMUNERO	X	
2	CONSORCIO M&M-CUMBRE PARQUE	X	
3	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DARLEV S.A.S.	X	
4	PAVIACOM S.A.S.	X	
5	CONSTRUCCIONES B&M S.A.S.	X	

6	CONSORCIO INGENIERÍA XX	X	
7	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIÉRREZ	X	
8	UNIÓN TEMPORAL OPENDUR	X	
9	ESTRUCAD INGENERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	X	
10	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	X	
11	UNIÓN TEMPORAL SOCORRO	X	
12	CONSORCIO PATRIMONIO	**RECHAZADA**	
13	CONSORCIO OBRAS LPV	X	
14	JJ OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	X	
15	GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S	X	
16	CONSORCIO CONSTRU-PARQUE 2023	X	
17	CONSORCIO REMIT	X	
18	CONSORCIO PARQUE RECREO	X	
19	PROMCIVILES S.A.S.	X	
20	CONSORCIO ESCENARIOS	X	

Que una vez consolidado los proponentes habilitados, se procedió a realizar la apertura del sobre económico, la corrección de operaciones aritméticas y la posterior aplicación de la TRM conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones definitivo, lo cual arrojó los siguientes resultados:

N°	NOMBRE PROPONENTE	VALOR PROPONENTE			VALOR CORREGIDO	CALIDAD	MEDIA ARIMETCA BAJA
1	1. CONSORCIO JP COMUNERO	$1.273.810.493,00	8,6874199%	91,3125801%	$1.273.810.493,00	40,50	99,8584081
2	2. CONSORCIO M&M-CUMBRE PARQUE	$1.330.500.000,00	4,6236559%	95,3763441%	$1.330.500.000,00	40,50	97,2041260
3	3. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DARLEV S.A.S	$1.330.935.236,00	4,5924562%	95,4075438%	$1.330.935.236,00	40,50	97,1837476
4	4. PAVIACOM S.A.S	$1.226.201.900,00	12,1002222%	87,8997778%	$1.226.201.900,00	40,50	97,9124908
5	5. CONSTRUCCIONES B&M S.A.S	$1.301.534.999,00	6,7000001%	93,2999999%	$1.301.530.189,00	40,50	98,5605331
6	6. CONSORCIO INGENIERÍA XX	$1.337.449.085,00	4,1255136%	95,8744864%	$1.337.449.085,00	40,50	96,8787601
7	7. JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	$1.331.902.878,00	4,5230912%	95,4769088%	$1.331.902.878,00	40,25	96,8884413
8	8. UNION TEMPORAL OPENDUR	$1.326.915.039,00	4,8806424%	95,1193576%	$1.326.915.039,00	40,50	97,3719789
9	9. ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	$1.339.203.464,00	3,9997517%	96,0002483%	$1.339.203.464,00	40,25	96,5466176
10	10. TECNISA S.A.S	$1.339.367.691,00	3,9879791%	96,0120209%	$1.339.367.691,00	40,25	96,5389283
11	11. UNION TEMPORAL SOCORRO	$1.333.619.999,46	4,4000000%	95,6000000%	$1.333.623.330,00	40,25	96,8078873
13	13. CONSORCIO OBRAS LPV	$1.316.952.500,00	5,5948029%	94,4051971%	$1.316.952.500,00	40,25	97,5884389
14	14. JJ OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S	$1.322.459.999,00	5,2000001%	94,7999999%	$1.322.457.733,00	40,50	97,5806762
15	15. GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.	$1.273.634.998,00	8,7000001%	91,2999999%	$1.273.637.318,00	40,50	99,8665164
16	16. CONSORCIO CONSTRU-PARQUE 2023	$1.302.933.733,79	6,5997323%	93,4002677%	$1.302.933.734,00	40,50	98,4948172
17	17. CONSORCIO REMIT	$1.335.712.498,00	4,2500001%	95,7499999%	$1.335.716.876,00	40,50	96,9598645
18	18. CONSORCIO PARQUE RECREO	$1.304.325.997,00	6,4999285%	93,5000715%	$1.304.325.997,00	40,50	98,4296295
19	19. PROMCIVILES S.A.S	$1.330.406.795,00	4,6303373%	95,3696627%	$1.330.406.795,00	40,50	97,2084900
20	20. CONSORCIO ESCENARIOS 2022	$1.334.178.001,00	4,3599999%	95,6400001%	$1.334.177.168,00	40,50	97,0319558

Que conforme a lo anterior y en virtud de lo dispuesto para el manejo de precios artificialmente

bajos siguiendo los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente, se requirió justificación de los valores ofertados al proponente 4 – Paviacom S.A.S., cuya oferta se encontraba 12,1002222% por debajo del presupuesto oficial, así las cosas, transcurrido el término máximo para desvirtuar tal presunción, se allegó por parte del interesado una serie de apreciaciones sin soportes válidos, razón por la cual los integrantes del comité asesor evaluador procedieron con el rechazo de la oferta conforme a lo establecido en el literal W. del numeral 1.15 del pliego de condiciones definitivo tipo.

Que una vez conocido el valor asignado por el factor económico se consolidó el orden de elegibilidad, así:

N°	NOMBRE PROPONENTE	Valor proponente	Valor corregido	CALIDAD	MEDIA ARIMETCA BAJA	#
1	1. CONSORCIO JP COMUNERO	$ 1.273.810.493,00	$ 1.273.810.493,00	40,50	98,9370336	4
2	2. CONSORCIO M&M-CUMBRE PARQUE	$ 1.330.500.000,00	$ 1.330.500.000,00	40,50	98,4622918	10
3	3. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DARLEV S.A.S	$ 1.330.935.236,00	$ 1.330.935.236,00	40,50	98,4423250	11
5	5. CONSTRUCCIONES B&M S.A.S	$ 1.301.534.999,00	$ 1.301.530.189,00	40,50	99,7913041	1
6	6. CONSORCIO INGENIERÍA XX	$ 1.337.449.085,00	$ 1.337.449.085,00	40,50	98,1434971	15
7	7. JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	$ 1.331.902.878,00	$ 1.331.902.878,00	40,25	98,1479336	14
8	8. UNION TEMPORAL OPENDUR	$ 1.326.915.039,00	$ 1.326.915.039,00	40,50	98,6267546	8
9	9. ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	$ 1.339.203.464,00	$ 1.339.203.464,00	40,25	97,8130137	17
10	10. TECNISA S.A.S	$ 1.339.367.691,00	$ 1.339.367.691,00	40,25	97,8054796	18
11	11. UNION TEMPORAL SOCORRO	$ 1.333.619.999,46	$ 1.333.623.330,00	40,25	98,0690066	16
13	13. CONSORCIO OBRAS LPV	$ 1.316.952.500,00	$ 1.316.952.500,00	40,25	98,8337937	6
14	14. JJ OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S	$ 1.322.459.999,00	$ 1.322.457.733,00	40,50	98,8312369	7
15	15. GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.	$ 1.273.634.998,00	$ 1.273.637.318,00	40,50	98,9290891	5
16	16. CONSORCIO CONSTRU-PARQUE 2023	$ 1.302.933.733,79	$ 1.302.933.734,00	40,50	99,7269154	2
17	17. CONSORCIO REMIT	$ 1.335.712.498,00	$ 1.335.716.876,00	40,50	98,2229636	13
18	18. CONSORCIO PARQUE RECREO	$ 1.304.325.997,00	$ 1.304.325.997,00	40,50	99,6630442	3
19	19. PROMCIVILES S.A.S	$ 1.330.406.795,00	$ 1.330.406.795,00	40,50	98,4665676	9
20	20. CONSORCIO ESCENARIOS 2022	$ 1.334.177.168,00	$ 1.334.177.168,00	40,50	98,2935988	12

Que conforme a lo anterior, los integrantes del comité asesor evaluador recomendaron la adjudicación del proceso de selección al proponente identificado con el No. 05, correspondiente a la sociedad CONSTRUCCIONES B&M S.A.S., por cumplir la totalidad de requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones definitivo y obtener la mayor puntación respecto de los factores ponderables.

Que el Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, considera que la evaluación realizada es objetiva y razonable, ciñéndose en todos sus apartes a los principios Constitucionales y legales, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo cual la acoge y en consecuencia adjudicará el contrato producto de la Licitación de Obra Pública LP – SOC – 2022 – 005, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO,**

SANTANDER", a la sociedad **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S.**, identificada con NIT. 900.084.333 – 2, representada legalmente por Nadis Margoth Benavides Araujo, titular de la cédula de ciudadanía No. 37.932.031 expedida en Barrancabermeja, por valor de mil trescientos un millones quinientos treinta mil ciento ochenta y nueve pesos ($1.301.530.189,00) M/CTE., incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, y por un plazo de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de selección por modalidad de licitación de obra pública No. LP-SOC-2022-005, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER**", a la sociedad **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S.**, identificada con NIT. 900.084.333 – 2, representada legalmente por Nadis Margoth Benavides Araujo, titular de la cédula de ciudadanía No. 37.932.031 expedida en Barrancabermeja, por valor de MIL TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.301.530.189,00) M/CTE., incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, y por un plazo de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo de adjudicación se notifica en estrados de conformidad con lo dispuesto en artículo 9 la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Socorro, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

JHON FREDY URIBE TORRES.
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos.	Alejandra Rodríguez Vargas.	CPS Secretaría Jurídica.	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Abog. Carlos Fernando Quesada León.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Aprobó Aspectos Jurídicos.	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García.	Secretaría Jurídica.	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos.	Ing. Néstor Fernando Meneses Gutiérrez.	CPS Secretaría Jurídica.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Planeación y Desararollo.			